

# Empodérese y “Conozca sus Derechos”

2018



# Metas por Hoy

1. Entender la situación sobre migración en 2018
2. Entender sus derechos en caso que se encuentre con oficiales de inmigración
3. Entender lo que puede hacer para prepararse a sí mismo y a su familia
4. Saber a dónde ir para obtener ayuda



# Ordenes Ejecutivas

*El presidente puede crear reglas llamadas ordenes ejecutivas*

¿Quién ha oído hablar de las órdenes ejecutivas de inmigración del Presidente Trump?

¿Sabe lo que dicen?



# Ordenes Ejecutivas del Presidente Trump:

Enero 2017

- Construir un muro entre México y Estados Unidos
- Más policías en la frontera y agentes de ICE
- Más cooperación entre la policía y ICE



# Memorandos del Departamento de Seguridad Nacional (DHS)

## Algunas personas son prioridades para ser deportados:

- Personas indocumentadas que tienen ordenes de deportación previas
  - Esto incluye a personas que fueron arrestadas por ICE y fueron liberadas pero no fueron a la cita con la corte, incluso si fue hace muchos años
- Personas con ofensas o cargos criminales
- Personas que han “abusado” de cualquier programa relacionado con beneficios públicos



**PERO cualquier persona que está en el país sin papeles tiene riesgo de ser detenido y deportado.**

# Ordenes Ejecutivas del Presidente Trump

## Enero, 2017

- Restringe la entrada a inmigrantes de 6 países mayormente Musulmanes por al menos 90 días.
- Restringe la entrada de refugiados de todos los países por 120 días.



# Protestas y Demandas



# Ordenes Ejecutivas

**24 de septiembre del 2017:** Nueva Prohibición de Viaje (Versión 3)

- No se le permitirá la entrada a los Estados Unidos a **la mayoría de las personas de** Iran, Libya, Syria, Yemen, Somalia y Korea del Norte
- Las personas del gobierno de Venezuela y sus familias tampoco podrán entrar a los Estados Unidos
- Las nuevas reglas no aplican a aquellas personas que tengan una Greencard (Tarjeta de Residencia Permanente) y a personas con visas hasta que la visa expire

**26 de junio de 2018:** El Tribunal Supremo decidió en una votación de 5-4 a favor de la prohibición de viajes nuevos que permite que la prohibición continúe implementándose.





NO  
A LOS  
REFUGIADOS

BIENVENID  
O

# Ordenes Ejecutivas

Hable con un abogado si no es un ciudadano estadounidense y quiere viajar y es de uno de los siguientes ocho países (Siria, Yemen, Irán, Somalia, Libia, Corea del Norte o Venezuela.)

# Ordenes Ejecutivas - DACA

DACA (Acción diferida para llegadas de niños) comenzó bajo el presidente Obama en 2012. Ha ayudado a 800,000 inmigrantes.

- Llegó a los EE. UU. Antes de los 16 años; antes del 15 de julio de 2007
- Debe tener al menos 15 años de edad para aplicar
- Proporciona permisos de trabajo y alivio de la deportación
- No es un camino hacia la ciudadanía; debe pagar (\$ 465) para renovar cada 2 años

**5 de septiembre del 2017:** El Presidente Trump anunció que los inmigrantes ya no pueden aplicar para el programa de DACA. Los individuos que tengan DACA serán considerados ilegales en este país y estará en riesgo de ser deportados cuando expire el programa.



# Ordenes Ejecutivas - DACA

## SIN EMBARGO

**9 de enero de 2018:** Un juez federal ordenó a la administración de Trump que continúe el programa DACA en todo el país.

- **Aquellos con DACA ahora pueden renovar su DACA;** aquellos que actualmente no tienen DACA no pueden solicitarla

**16 de enero de 2018:** Un juez federal en DC ordenó a la administración de Trump **reabrir DACA para nuevos solicitantes en julio, 2018, si no pueden explicar por qué finalizaron el programa.** Esto significa que las personas que ingresan en el programa o aquellas que nunca lo han solicitado pero que cumplen con los criterios podrían solicitarlo.

# Ordenes Ejecutivas- DACA

Si tiene preguntas acerca de DACA, hable con un abogado de inmigración con experiencia o una organización no gubernamental local. Protéjase y hable con un abogado calificado que pueda ayudarle a tomar decisiones legales, incluyendo otras formas de alivio

**No se de por vencido. El Congreso todavía puede pasar un proyecto de ley que ofrezca opciones para que aquellas personas que tienen DACA se puedan quedar en los Estados Unidos.**

Escuche y dígame al Congreso que pase el DREAM Act. (Acta de los Sueños)

# Estatus de Protección Temporal (TPS)

TPS es un programa de inmigración que permite que las personas de un determinado país que viven en los EE. UU. permanezcan y trabajen aquí mientras sus países de origen se recuperan después de una guerra, desastres naturales u otras crisis humanitarias.

- El 3 de Octubre de 2018, un juez federal temporariamente paró la terminación del programa TPS para inmigrantes del Sudan, El Salvador, Haití y Nicaragua. Para actualizaciones, por favor visita: <http://miracoalition.org/> y <http://www.uscis.gov/>

**Si tiene TPS de CUALQUIER PAÍS, debe hablar con un abogado experimentado para ver si tiene una forma más permanente de alivio de inmigración.**

# Estatus de Protección Temporal (TPS)

## Haití, El Salvador, Honduras y Nicaragua

Durante el año pasado, la Administración Trump dijo que el TPS terminará para estos países. **El 3 de Octubre de 2018, un juez federal temporariamente paró la terminación del programa TPS por inmigrantes del Sudan, El Salvador, Haití y Nicaragua.**

- **HAITI:** TPS fue dado después del terremoto del 13 de enero, 2001.
  - **El 22 de julio de 2019,** TPS terminará para 60.000 Haitianos, 5,000 en MA
- **EL SALVADOR:** TPS fue dado después del terremoto del 13 de enero, 2001.
  - **El 9 de septiembre de 2019,** TPS terminará para 260.000 Salvadoreños, 6.000 en MA
- **HONDURAS:** TPS fue dado después del huracán Mitch en 1998.
  - **En enero de 2020,** TPS terminará para 86.000 Hondureños, 1.000 en MA
- **NICARAGUA:** TPS fue dado después del huracán Mitch en 1998
  - TPS terminará para 5.300 Nicaragüenses en **enero del año 2019**

# Manténgase Informado

- Espere las nuevas órdenes ejecutivas que se emitirán pronto. <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/>
- Para obtener información actualizada y hojas informativas, visite: [www.masslegalhelp.org/immigration](http://www.masslegalhelp.org/immigration)
- Para información sobre TPS: <http://miracoalition.org/> y <http://www.uscis.gov/>



# Lo que hace si tiene un encuentro con un agente de inmigración



# Todos Tienen Derechos

¿Que es lo que debo hacer si me confronto con un oficial de inmigración?



Depende de su estatus migratorio



# Todos Tienen Derechos

Si tiene estatus migratorio (green card, TPS, aplicación de asilo) tal vez quisiera mostrar su identificación para demostrar que esta aquí legalmente.

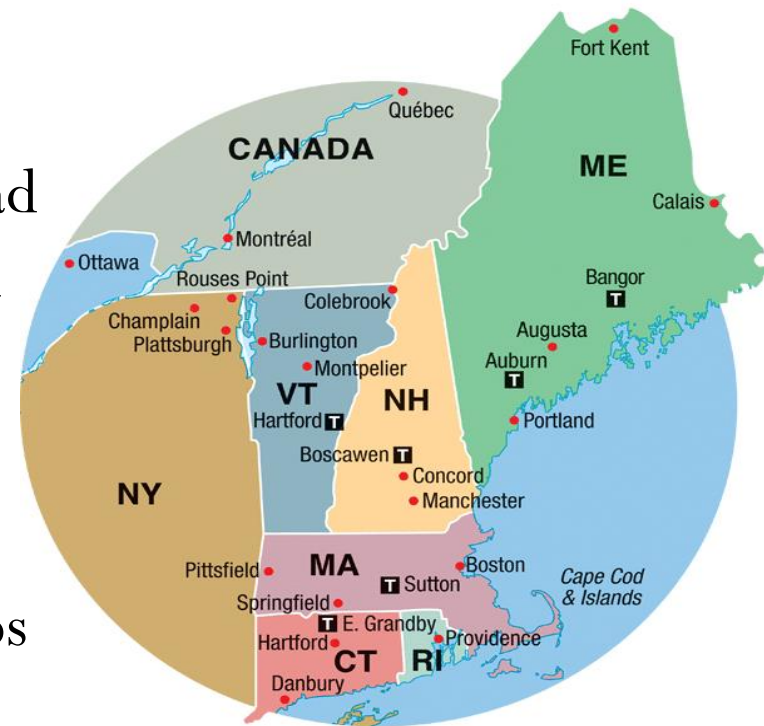


Si no tiene estatus migratorio, puede guardar silencio y no enseñar ninguna identificación hasta que hable con un abogado.



# Estados Acércanos

- A menudo ICE instala estaciones de revisión en carreteras y calles a 100 millas de la frontera de los Estados Unidos en México y Canadá
- Esto significa que existe la posibilidad que lo paren agentes de inmigración en Nueva York, Vermont, Maine y **NEW HAMPSHIRE**
- Si no tiene estatus migratorio, es recomendable que evite viajar a estos estados



# Si Tiene una Confrontación con un Agente de Inmigración, Acuérdesese que:

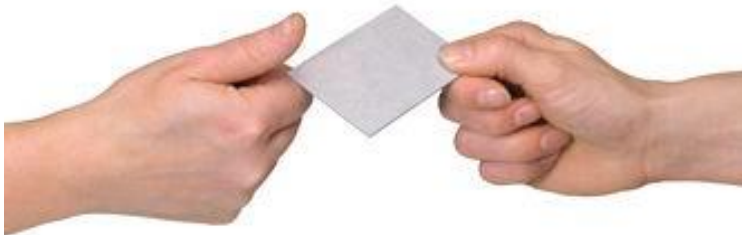
- Tiene derecho a guardar silencio:
  - Esto significa que tiene el derecho a no contestar ninguna pregunta
- Tiene derecho a ver una orden de arresto
- Tiene derecho a hablar con un abogado
- Tiene derecho a hacer una llamada


**SOLAMENTE aquellas personas que son ciudadano(a)s no pueden ser deportadas**

# Sus Derechos si se Confronta con un Oficial de Inmigración

- Si sus derechos son violados, tal vez pueda usar esta información para ayudar a su caso. Hable con un abogado.
- No mienta
- No muestre papeles falsos
- Es mejor decir “deseo permanecer callado” a mentir

## Ensene su tarjeta de Conozca sus Derechos



 **KNOW YOUR RIGHTS!**

If you are stopped by immigration or the police:

- ✓ Hand this card to the officer, and remain silent.
- ✓ The card explains that you are exercising your right to refuse to answer any questions until you have talked with a lawyer.

---

**To: Immigration or Other Officer**  
Right now I am choosing to exercise my legal rights.

- I will remain **silent**, and I refuse to answer your questions.
- If I am detained, I have the right to contact an attorney **immediately**.
- I refuse to sign anything without advice from an attorney.

Thank you.

# Si ICE Llega a su Casa

## Tiene derecho a:

- No abrir la puerta
- Deslizar su tarjeta de “Conozca sus Derechos” debajo de la puerta o mostrarla por la ventana
- Llamar a un amigo o familiar que sea Ciudadano Americano para dejarles saber lo que esta pasando
- Háblele a un abogado de inmigración



**Pida si ICE tiene una orden firmado por un juez y ponerlo debajo de la puerta**

# Drama: La Historia de Ana

Ana es una mujer indocumentada de El Salvador. Ella escucha un golpe en la puerta.

**Ana:** ¿Quién está allí?

**Oficiales:** Somos oficiales. Estamos buscando a María Martínez.

**Ana:** No conozco a María.

**Oficiales:** ¿Como se llama? Por favor abra la puerta para que podamos ver si es María Martínez.

- ¿Cuales son los derechos de Ana?
- ¿Tienen derecho los oficiales a entrar a la casa de Ana?



# Orden de Búsqueda

¿Cuándo puede entrar ICE a mi casa?

Cuando hay una orden de cateo que tenga

su nombre

Y

la firma de un juez

Orden de Cateo

X Su nombre

*In authentic state in How art in out in of pointing to the authentic machine state in your the How the to How state in*

*How the to state out art serve issues in evaluate to the state in in evaluate state in state to How the*

*In authentic state in How art in out in of pointing to the authentic machine state in your the How the to How state in*

*How the to state out art serve issues in evaluate to the state in in evaluate state in state to How the*

X El Juez

Su nombre

# Orden Judicial – Firmada por un Juez

UNITED STATES DISTRICT COURT

NORTHERN DISTRICT OF IOWA

In the Matter of the Search of  
(Name, address or brief description of person, property or premises to be searched)  
 Agriprocessors, Incorporated and/or Nevel Properties,  
 Corporation with complete description of premises to be  
 searched incorporated in Attachment 1

APPLICATION AND AFFIDAVIT  
 FOR SEARCH WARRANT

Case Number: 08-MJ-110

RECEIVED  
 U.S. DISTRICT COURT  
 NORTHERN DISTRICT OF IOWA  
 CEDAR RAPIDS HOOTNS. OFFICE  
 2008 MAY 12 AM 9:00

I, Senior Special Agent David Hoagland being duly sworn, depose and say  
 I am a(n) Senior Special Agent and have reason to believe  
Official Title

that  on the person of or  on the property or premises known as (name, description and/or location)  
 Agriprocessors, Incorporated and/or Nevel Properties, Corporation with complete description of premises to be searched  
 incorporated in Attachment 1

in the Northern District of Iowa  
 there is now concealed a certain person or property, namely (describe the person or property to be seized)  
 See Attachment 2

which is (state one or more bases for search and seizure set forth under Rule 41(c) of the Federal Rules of Criminal Procedure)  
 contraband, property that constitutes evidence of the commission of a criminal offense; and property designed or intended  
 for use or which is or has been used as the means of committing a criminal offense.

concerning a violation of Title 8 & 18 & 42 United States code, Section(s) 1324,1326 & 1546,1015,1028A&408  
 The facts to support a finding of probable cause are as follows:  
 See attached Affidavit

Continued on the attached sheet and made a part hereof:  Yes  No

[Signature]  
 Signature of Affiant

Sworn to before me and subscribed in my presence,  
May 9, 2008  
 Date

at Cedar Rapids IA  
 City State

Jon Stuart Scoles Magistrate  
 Name of Judge Title of Judge

[Signature]  
 Signature of Judge

# Orden de Detención - No firmada por un juez

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY Warrant for Arrest of Alien

File No. [REDACTED]  
Date: 02/24/2017

To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations

I have determined that there is probable cause to believe that [REDACTED] is removable from the United States. This determination is based upon:

- the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;
- the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;
- the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;
- biometric confirmation of the subject's identity and a records check of federal databases that affirmatively indicate, by themselves or in addition to other reliable information, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law; and/or
- statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and/or other reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

**YOU ARE COMMANDED** to arrest and take into custody for removal proceedings under the Immigration and Nationality Act, the above-named alien.

(Signature of Authorized Immigration Officer)  
[REDACTED]  
(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

Certificate of Service

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at \_\_\_\_\_ (Location)  
on \_\_\_\_\_ (Name of Alien) on \_\_\_\_\_ (Date of Service), and the contents of this

# Dramatización: ICE en su Casa

- **ICE:** [tocan la puerta] Abra la puerta – necesitamos hablar con usted!
- **Persona:** ¿Tiene una orden judicial?
- **ICE:** Solamente le queremos hacer unas preguntas. Por favor abra la puerta, es importante que hablemos con usted.
- **Persona:** No voy a abrir la puerta si no tiene una orden judicial.
- **ICE:** **Mire**, solamente necesitamos hacerle unas preguntas. ¿Como se llama?
- **Persona:** No voy a abrir la puerta sin una orden judicial firmada por un juez [Deslice su tarjeta roja bajo la puerta]

---

**VIDEO:** <https://www.youtube.com/watch?v=qZhKv93wOfs>

# Si lo paran al ir manejando



Tiene derecho a mantener silencio.

Al guardar silencio no significa que no será arrestado pero es su derecho no darle ninguna información a ICE que pueda ser usada en su contra.

Mantenga calma y no corra o resista el arresto. Mantenga sus manos visibles en donde el oficial las pueda ver.

Tiene derecho a preguntar si esta bajo arresto o si es libre de irse.

Si es libre de irse debería de decir que se va a ir.

**Tiene derecho a rehusarse a dar sus huellas a ICE.**



# Redada en su lugar de trabajo

¿Cuales son sus derechos si le piden que forme una fila de acuerdo a sus estatus migratorio?



Tiene derecho a:

- No contestar
- Pararse silenciosamente en medio del cuarto.
- No le de ninguna información personal a los oficiales
- A no pararse en la fila porque tiene el derecho a guardar silencio

**Tiene derecho a no comunicar información de ninguna manera.**

# Dramatización: Historia de Miguel

Miguel es indocumentado. Un día un agente de ICE lo paró cuando estaba esperando el autobús.

**Oficial:** ¿Cual es su nombre? Por favor muéstreme su identificación.

**Miguel:** Deseo guardar silencio.

**Oficial:** Necesito tomarle sus huellas.

**Miguel:** Tengo derecho a no darle mis huellas. ¿Estoy bajo arresto?

**Oficial:** No, no está bajo arresto.

**Miguel:** Entonces me voy a ir. [se retira de manera calmada]

# Esté Preparado: Por Si Acaso

- Memorice un numero de teléfono importante de un amigo o familiar y un abogado para llamar
- Si no tiene un estatus, considere dónde guardar documentos de identificación extranjeros como pasaporte, licencia de conducir, tarjeta de identificación nacional, etc.
  - Su pasaporte es suficiente evidencia para que *ICE* pruebe identidad y condición de extranjero – quién es usted y de dónde es usted



# Esté Preparado: Por Si Acaso

- Mantenga documentos importantes tales como certificado(s) de nacimiento de los niños, expedientes médicos, cheques de pago y facturas de servicios públicos en un lugar seguro en casa
- Asegúrese de que toda la información y los contactos de emergencia estén al día en la Escuela(s), incluyendo quién puede y no puede recoger a sus hijos
- Considere si usted quiere registrar el nacimiento de cualquier hijo que nació en los Estados Unidos con su propio consulado
- Considere si usted quiere obtener pasaportes americanos si sus hijos nacieron aquí o una pasaporte de su país de nacimiento. Considere si usted quiere hablar con la oficina de su consulado para asistencia con esto

# Esté Preparado: Por Si Acaso

Puede llenar uno o los dos formularios para su hijo(s) y puede terminarlos en cualquier momento. No necesita un abogado para ayudar de llenarlos pero necesita firmar los dos formularios en frente de dos testigos y un notario.

## Affidávit de cuidador autorización

- Da la persona que le escoja el derecho de hacer las decisiones sobre la salud y educación de su hijo(a) para 2 años

## Agente provisional autorización

- Da la persona que le escoja cualquier poder que un padre tiene, (con la excepción de casarse o adoptar,) por 60 días
- También, puede reunirse con su abogado para designar y documentar a alguien que tenga su confianza con el poder legal para tomar decisiones financieras, legales o de cuidado de sus hijos en su ausencia

# Después de la Detención: Por Si Acaso

- Usted tiene el derecho a no dar ninguna información a los agentes de *ICE* (país de donde usted es o donde nació)
- Recuérdele a su familia que no dé a *ICE* ninguna información, ya que puede hacerle preguntas a sus familiares también

**IMPORTANTE:** Si tiene familiares indocumentados, aconseje que *no vayan* a la cárcel o al centro de detención para visitarle, ya que podrían terminar detenidos también

# Después de la Detención: Por Si Acaso

## Fianza

En caso de detención de *ICE*, usted puede o no puede ser elegible para solicitar a un juez de inmigración una fianza.

- Si se le otorga una fianza, significa que un juez fijará una cantidad de dinero que usted tiene que pagar para ser liberado hasta que necesite reportarse al tribunal
- Los aspectos que hacen que su caso sea más apto para fianza, son fuertes lazos familiares y lazos comunitarios. Piense en quién podría escribir una carta sobre usted en caso de que necesitar una fianza. ¿Su jefe? ¿Su familia?

# Después de la Detención: Por Si Acaso

## Fianza

- Piense en alguien con estatus migratorio de su confianza que puede pagar la fianza
- Asegúrese de que tiene dinero ahorrado en caso de que será elegible para una fianza. La fianza puede comenzar en \$1,500 pero es típicamente más \$4,000 - \$10,000
- Asegúrese de decirle a la persona que pagará su fianza como conseguir el dinero

## Por Si Acaso:

# Derecho a ver a un Juez de Inmigración

Si usted es arrestado, necesita ver a un juez para tratar de detener su deportación. Hable con un abogado de inmigración.

## PERO:

Si ya ha sido ordenado deportado por un juez de inmigración o en la frontera, no podrá volver a ver a un juez

# Proceso de Inmigración



# Corte de Inmigración

## Recibir una fecha de corte en el correo

- Si ICE te detiene y luego te libera, obtendrá una fecha para presentarse en la corte por correo
  - Asegúrese de mantener actualizado el Departamento de Seguridad Nacional y la Corte de Inmigración sobre cualquier cambio de dirección que tenga
- Puede llamar a **1-800-898-7180** y ponga su numero A para verificar las fechas y la ubicación de la corte

## ¡Vaya a Corte!

**El que no vaya a una audiencia programada podría resultar en una orden de deportación y se emitirá una orden de arresto.**

- Si usted recibió una orden de deportación, siempre estará presente en su historial, incluso si la fecha en que recibió esa orden tiene más de 20 años

**En la corte de inmigración no le ofrece a un abogado gratuito de la corte**

- Si no tiene un abogado en su primer audiencia, puede pedir más tiempo para encontrar uno



# Registros con ICE (ICE Check-Ins)

## Reportándose

- Existe la posibilidad que algunas personas que han sido liberadas por inmigración se tengan que reportar con ICE en Burlington, MA
- Esto es un proceso diferente que el de ir a la corte
- **Las personas a las que se les requiere que se reporten o que tengan un grillete en el tobillo deberían de hablar con un abogado lo mas pronto posible**

A Dónde Busco Ayuda?

# Inmigración–Defensa de Remoción

**Consulte con un abogado o asista a una evaluación legal y asegúrese de conocer su propio estado migratorio.**

- Existe la posibilidad de que usted pueda tener una camino hacia un estatus migratorio que tal vez no conozca
- Si tiene TPS o DACA o está indocumentado, existe la posibilidad de que usted sea elegible para el estatus migratorio permanente

## ¿Para qué Soy Elegible?

- Víctimas de delitos en EEUU, esto incluye violencia domestica
- Las personas tienen miedo de regresar a sus países de origen debido a la persecución o tortura, incluyendo individuos que se identifican como LGBT o que han sufrido violencia doméstica
- Menores que han sido abandonados, abusados o descuidados por uno o ambos de sus padres
- Las víctimas del tráfico
- Victimas de violencia doméstica
- Tarjeta verde/residencia legal permanente a través de un miembro de la familia o basada en el empleo

**¡Existen otras opciones!**

# La Ley de los 10 Años

¿Cuántos de ustedes han oído hablar de la ley de 10 años?

- Este es una forma compleja de alivio
- Reciba asesoría de un abogado experto de inmigración

No hay ninguna ley que diga que simplemente porque usted haya estado en los Estados Unidos por 10 años, usted tiene derecho a una camino hacia la ciudadanía

## No se convierta en una víctima de fraude

- Debe estar en medio de un proceso de deportación para poder aplicar

Y

- Debe demostrar que un ciudadano de los Estados Unidos o con la tarjeta verde ya sea cónyuge / padre / hijo de sufriría “dificultades excepcionales y extremadamente inusuales” si usted fuera deportado – por ejemplo, tienen una enfermedad grave y dependen de usted y únicamente usted para el cuidado

# Cómo Evitar las Estafas

- Ser notario o “notario público” NO es lo mismo que un abogado y no autoriza a alguien a proporcionarle asesoría legal
- Sólo un abogado o un Representante Acreditado puede darle asesoría legal
- Si usted tiene un historial criminal, asegúrese de que su abogado tenga conocimientos especializados/experiencia en las consecuencias de la inmigración de los crímenes



## Consultas de Inmigración Gratis con Abogados Voluntarios

CALENDARIO 2018



1 CITY HALL SQUARE, BOSTON, MA 02201

Estaciones de MBTA:  
Government Center: Blue and Green lines  
State Street: Blue and Orange lines

**BOSTON CITY HALL  
OFICINA #806, 8° PISO  
12:00 MEDIODIA – 2:00 PM  
PRIMERO Y TERCER  
MIÉRCOLES DE CADA MES**

**11** y 18 de Julio  
1 y 15 de Agosto  
5 y 19 de Septiembre  
3 y 17 de Octubre  
7 y 21 de Noviembre  
5 y 19 de Diciembre

- No necesita hacer una cita previa, atendemos por orden de llegada
- Las consultas duran un **máximo de 15 minutos**
- Por favor llame a nuestra oficina por lo menos una semana antes en caso que necesite un intérprete o alguna acomodación especial por discapacidad.

Para más información, llama (617) 635-2980  
Facebook.com/BOSimmigrants  
Twitter @BOSimmigrants  
boston.gov/immigrants



# Recursos legales:

*Por favor, entienda que no hay suficientes servicios sin fines de lucro disponibles y es posible que usted tenga que pagar por la representación:*

**Proyecto PAIR:**

Ayuda en casos de inmigrantes detenidos y asilo. Llame entre 1pm – 3pm para hacer una cita, 617-742-9296

**Niños Necesitados de Defensa/ Kids In Need of Defense (KIND):**

Representa a jóvenes menores de 17.5, (617) 207-4138

**Centro Internacional Irlandés de Inmigrantes/ Irish International Immigrant Center:**

Clínicas de admisión gratis en diferentes vecindarios de Boston, Llamar: (617) 542-7654

**Caridades Católicas/ Catholic Charities:**

Llame los lunes a partir de las 9am (617) 464-8100

**Coalición MIRA/ MIRA Coalition**

(617) 350-5480

**Greater Boston Legal Services**

(617) 371-1234

**Proyecto de Ciudadanía/ Project Citizenship** (para ayuda con la ciudadanía)

(617) 694-5949

**Comité de Asesoría Pública/ Committee for Public Counsel Services** (para asuntos criminales), 617-482-6212

# Recursos Legales:

- **Oficina del Procurador General/ *Office of the Attorney General***  
Derechos Civiles (617) 963-2917, para denunciar la práctica no autorizada de la ley/fraude de inmigración
- **Para reportar un crimen de odio: 1-800-994-3228**  
Cualquier residente de Massachusetts que haya sido testigo, o haya experimentado amenazas motivadas por prejuicios, acoso o violencia puede llamar a la Línea Directa del Procurador General o llenar un formulario de queja de derechos civiles en línea
- **Massachusetts ACLU: (617) 482-3170,**  
Para preguntas sobre sus derechos constitucionales



thank you | gracias | merci | xie xie |  
obrigado | shukran | asante

